

Son locales destinados al cambio de vestuario, aseo y en la mayoría de los casos disponen de jaulas o taquillas para guardar el vestuario de calle, bolsas y los objetos propios de aseo.

A la llegada a la instalación, previa identificación, el usuario será informado del vestuario adjudicado se le hará entrega en su caso de la llave correspondiente de la taquilla o jaula para guardar sus pertenencias.

Los vestuarios se componen fundamentalmente de zona de cambio, duchas y aseos.

Los usuarios no deberán permanecer en los vestuarios más tiempo del necesario para el cambio de vestuario y aseo.

Los usuarios deberán tener un riguroso control del cambio de calzado en la zona de vestuarios, recomendando no andar descalzo, y utilizar chanclas de baño en la zona de duchas.

Una vez finalizada la sesión se abandonará el vestuario dejándolo en condiciones de poder ser usado por otro usuario o equipo, entregando las llaves a la salida del recinto.

Los actos de vandalismo y mal comportamiento, darán lugar a las medidas correctoras y de resarcimiento que corresponda

2 Pistas de Padel

El precio público por la utilización de las pistas de padel se hará efectivo en el momento del alquiler.

Normas generales para el alquiler:

- A partir de 48 horas de antelación en las oficinas del Parque de ocio y deporte o por teléfono en el caso de disponer de abono.

- Solo se podrá alquilar un máximo de dos horas por usuario y día.

- Se mostrará el recibo de alquiler siempre que el empleado lo solicite.

- Si por motivos climatológicos o de otro tipo no se pudiese utilizar la instalación, no se devolverá el importe del alquiler, pudiéndose permutar por otro día y hora en las mismas condiciones de reserva.

- Se exigirá el calzado adecuado y ropa deportiva, no pudiéndose jugar sin camiseta.

- Dentro del recinto de las pistas no está permitido comer ni introducir recipientes de vidrio.

- Las instalaciones deberán utilizarse únicamente para la práctica del correspondiente deporte y sin fines lucrativos. Cualquier uso diferente estará sujeto a autorización y al abono del precio que se apruebe en cada caso.

3. Piscinas

En la entrada a los recintos se colocara en lugar visible:

" El aforo de la instalación, cerrando el acceso al recinto una vez completado el mismo.

" Los datos de las mediciones efectuadas de acuerdo a los parámetros de calidad del agua, temperatura de agua, ambiente y humedad, que se establezcan en la Normativa de Piscinas y de aplicación en ese momento.

" Los horarios en que parte de los vasos o en algunos casos en su totalidad se encuentren acotados para cursillos o actividades programadas por la Gerencia.

El acceso a las instalaciones se realizara por las zonas destinadas a ello debiendo de presentar el carnet de usuario, recibo, entrada, autorización, etc..

4. Conductas prohibidas para todas las instalaciones:

- La entrada de perros, gatos y demás animales de compañía (con carácter general para todo el recinto), a excepción de perros guía para invidentes.

- Introducir bebidas o alimentos.

- La entrada a toda persona con enfermedades contagiosas en período de transmisibilidad.

5. Conductas específicas a observar por los usuarios de vestuarios, duchas y servicios.

Además de lo contemplado para los vestuarios en general, el usuario de piscinas, deberá:

1. En los casos de adultos acompañantes de niños pequeños el acceso a vestuarios se realizara con calzas especiales de un solo uso, que se entregaran en el control de la instalación, abandonando el vestuario una vez finalizada la ayuda en el cambio de ropa y desechando a la salida las calzas.

2. Tener un riguroso control del cambio de calzado en la zona de vestuarios, recomendando